

Finalmente, la conveniencia del presente Manual viene derivada de la necesaria actualización del anterior, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en la sesión celebrada el 05/12/2002, y modificado por el mismo órgano en la sesión del 29/10/2004, a la nueva organización administrativa interna de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, los procedimientos contemplados en el presente Manual se adecuan al "Documento preliminar de trabajo relativo a las buenas prácticas concernientes a las verificaciones de gestión, antes de ser efectuadas por los Estados miembros, sobre los proyectos cofinanciados por los Fondos estructurales y los Fondos de cohesión (21/12/2005)", elaborado por la Comisión Europea de cara a la homogeneización de los procesos, a la Circular de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 14/03/2006, que establece la obligatoriedad de incorporar al actual procedimiento de Certificación de Gastos, un informe sobre las verificaciones exigidas en el artículo 4º del Reglamento 438/2001, así como a la comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios recibida con fecha 20/06/06, en la que se especifica una lista de comprobación admisible. En último término, constituye un buen punto de partida para la organización administrativa relevante de cara a la nueva programación 2007-2013.

2. DEFINICIONES

Según lo previsto en el artículo 9 del Reglamento (CE) N° 1260/1999, así como en el artículo 2 del Reglamento 438/2001, se establecen las siguientes definiciones en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla:

2.1. "Beneficiarios Finales": son los organismos y las empresas públicas o privadas responsables de encargar las operaciones; en el ámbito territorial y competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el caso de los regímenes de ayudas a efectos del artículo 87 del Tratado y en el de las ayudas concedidas por organismos designados por los Estados miembros, los beneficiarios finales son los organismos que conceden las ayudas.

A efectos del presente manual, los beneficiarios finales son los siguientes:

a) Nombre: **Ciudad Autónoma de Melilla.**

Dirección: Plaza de España, s/n. 52001 Melilla.

Es Beneficiario Final de los siguientes programas:

" Programa Operativo Integrado (POI) 2000-2006

" PIC EQUAL

" Programa Operativo de Fomento del Empleo

Realiza las operaciones a través de diversos Organismos de Ejecución -ver punto 4 de este Manual-.

b) Nombre: **Proyecto Melilla, S.A.**

Dirección: c/. La Dalia s/n Polígono Industrial SEPES. 52006 Melilla

Se trata de una sociedad pública instrumental de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúa como Beneficiario Final y Organismo de Ejecución en los siguientes programas:

" Programa Operativo Integrado (POI) 2000-2006

2.2. "Órganos Intermedios": se entiende por "órganos intermedios" cualesquiera organismos o servicios públicos o privados que actúen bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión o las autoridades pagadoras o que desempeñen tareas en su nombre en relación con beneficiarios finales u organismos o empresas que realicen las operaciones.

A efectos del presente manual, existe un solo Órgano Intermedio para los proyectos cofinanciados por el FSE en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, que es el siguiente:

Nombre: Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dirección: Plaza de España s/n. 52001 Melilla.